

1. ESTANCIA EN VARADERO

1.1. Tarifas de estadia en tierra (Varadero) hasta 20 metros de eslora (excepto multicasco) Las embarcaciones (excepto multicascos) de eslora igual o inferior a 20 metros abonarán diariamente la tarifa que le corresponda según la siguiente escala:

TARIFAS DE ESTADÍA EN TIERRA (VARADERO) HASTA 20m			
Eslora máxima	Diaria	De 1 a 3 meses	Más de 3 meses
Hasta 4m	2,75€	2,65€	2,55€
Hasta 5m	3,26€	3,06€	2,95€
Hasta 6m	4,59€	4,38€	4,18€
Hasta 7m	5,40€	5,10€	4,89€
Hasta 8m	6,32€	6,01€	5,71€
Hasta 9m	8,05€	7,65€	7,34€
Hasta 10m	8,87€	8,46€	8,05€
Hasta 11m	10,60€	10,09€	9,58€
Hasta 12m	12,13€	11,52€	10,91€
Hasta 13m	13,46€	12,85€	12,13€
Hasta 14m	14,79€	14,17€	13,46€
Hasta 15m	16,72€	15,91€	15,09€
Hasta 16m	21,01€	19,99€	18,98€
Hasta 17m	23,66€	22,54€	21,42€
Hasta 18m	26,72€	25,39€	24,17€
Hasta 19m	30,80€	29,27€	27,77€
Hasta 20m	35,90€	34,06€	32,33€

El cliente deberá definir la tarifa a la que se acoge antes de iniciar la varada, caso contrario se liquidará por la tarifa diaria de varadero con independencia del tiempo de permanencia en las instalaciones.

Los clientes con contrato de atraque anual a flote tendrán un descuento especial del 20% en la estancia en varadero y dispondrán de 10 días naturales de gratuidad por estadia en varadero.

El consumo de agua y electricidad no está incluido en esta tarifa y se aplicará el importe mínimo establecido. El cliente deberá solicitar presupuesto y condiciones a la Dirección del Puerto.

1.2. Tarifas de estadia en tierra (Varadero) para eslora superior a 20 metros y embarcaciones multicasco.

Las embarcaciones de eslora superior a 20 metros y las embarcaciones multicasco abonarán diariamente la tarifa que le corresponda según la siguiente escala:

Tarifa diaria	0,38€ / m ² / día	Más de 3 meses	0,31€ / m ² / día
De 1 a 3 meses	0,36€ / m ² / día	Mínimo diario	3,87€ / día

m² = eslora máxima x manga máxima

El cliente deberá definir la tarifa a la que se acoge antes de iniciar la varada, caso contrario se liquidará por la tarifa diaria de varadero con independencia del tiempo de permanencia en las instalaciones.

Los clientes con contrato de atraque anual a flote tendrán un descuento especial del 20% en la estancia en varadero y dispondrán de 10 días naturales de gratuidad por estadia en varadero.

El consumo de agua y electricidad no está incluido en esta tarifa y se aplicará el importe mínimo establecido. El cliente deberá solicitar presupuesto y condiciones a la Dirección del Puerto.

2. INVERNAJE EN TIERRA

2.1 Zona de invernada

2.1.1. Tarifas de estadía en tierra (invernaje) hasta 18 metros de eslora (excepto multicasco)

TARIFAS DE ESTADÍA EN TIERRA (INVERNAJE) HASTA 18m			
Eslora máxima	Mensual	Eslora máxima	Mensual
Hasta 3m	31,60€	Hasta 11m	210,10€
Hasta 4m	41,80€	Hasta 12m	256,00€
Hasta 5m	52,00€	Hasta 13m	276,40€
Hasta 6m	72,40€	Hasta 14m	312,10€
Hasta 7m	99,94€	Hasta 15m	337,60€
Hasta 8m	128,50€	Hasta 16m	398,80€
Hasta 9m	148,90€	Hasta 17m	439,60€
Hasta 10m	179,50€	Hasta 18m	475,30€

El pago de las tarifas se realizará **bimestralmente por anticipado y la duración de la estancia deberá ser como mínimo de 90 días**. Si se solicitara la botadura o la salida de puerto por tierra, previamente a ello, deberá estar abonada la totalidad de la estancia. Si finalmente la estancia es inferior a 90 días el importe a liquidar será el equivalente a 90 días. Los servicios de botadura o autorización de salida no se otorgarán hasta el total pago de los importes pendientes. El cliente deberá definir la tarifa a la que se acoge antes de iniciar el invernaje o su estancia en varadero. En caso contrario se liquidará por la tarifa diaria de varadero con independencia del tiempo de permanencia en las instalaciones.

El consumo de agua y electricidad no está incluido en esta tarifa y se aplicará el importe mínimo establecido. El cliente deberá solicitar presupuesto y condiciones a la Dirección del Puerto.

2.1.2. Tarifas de estadía en tierra (Invernaje) para eslora superior a 18 metros y embarcaciones multicasco.

EN ZONA DE INVERNADA SIN SUMINISTROS NI ACTIVIDAD DE REPARACIÓN		
Estancia mínima	Pagos	Tarifa diaria por m ²
90 días	Bimestral	0,2 € / m ² / día

m² = eslora máxima x manga máxima

El pago de las tarifas se realizará **bimestralmente por anticipado y la duración de la estancia deberá ser como mínimo de 90 días**. Si se solicitara la botadura o la salida de puerto por tierra, previamente a ello, deberá estar abonada la totalidad de la estancia. Si finalmente la estancia es inferior a 90 días el importe a liquidar será el equivalente a 90 días. Los servicios de botadura o autorización de salida no se otorgarán hasta el total pago de los importes pendientes. El cliente deberá definir la tarifa a la que se acoge antes de iniciar el invernaje o su estancia en varadero. En caso contrario se liquidará por la tarifa diaria de varadero con independencia del tiempo de permanencia en las instalaciones.

El consumo de agua y electricidad no está incluido en esta tarifa y se aplicará el importe mínimo establecido. El cliente deberá solicitar presupuesto y condiciones a la Dirección del Puerto.

2.2. Marina seca

Tipo A - 5,6 m	Tipo B - 6,4 m	Tipo C - 7,5 m
52,00€ / mes	67,00€ / mes	82,00€ / mes

Los servicios de varada y botadura que se realicen a embarcaciones de 5 a 8 metros para marina seca contarán con una reducción en las tarifas de los servicios de elevadores (FORKLIFT) del 50%.

3. EMBARCACIONES EN VARADERO (SUMINISTRO)

SIN CONTADOR		CON CONTADOR	
ESLORA MÁXIMA	AL DÍA		ELECTRICIDAD
Hasta 6m	1,99€	Valor Base Unitario	0,30€ / Kwh
Hasta 8m	2,65€	Cuota Enganche	0,70€ / día
Hasta 10m	3,21€		
Hasta 12m	3,77€		
Hasta 14m	4,28€		
Hasta 16m	5,36€		
Hasta 18m	6,43€		
Hasta 20m	7,50€		
Más de 20m	8,57€		

El consumo de agua y electricidad no está incluido en la tarifa de estadía en varadero y se aplicará el mínimo establecido. El cliente deberá solicitar presupuesto y condiciones a la Dirección de Puerto Sherry.

4. EMBARCACIONES EN OTRAS ZONAS TERRESTRES DE PUERTO SHERRY

Solicitar presupuesto y condiciones a la Dirección de Puerto Sherry.

El depósito de las clavijas eléctricas y conexiones de agua tendrá un plazo máximo de dos meses, a partir del cual se considerarán como venta. En la Torre de Control existe una tarifa de **precios de clavijas**.